

Expediente nº: INCYDE/03/24.

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN, TUTORÍAS Y MENTORING DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO MEJORA EMPLEABILIDAD JÓVENES DE CEUTA: ITINERARIOS (ITIEMCE), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL QUE DESARROLLA LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL PROGRAMA FSE + DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027, ACTUACIÓN COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027.

En Ceuta a 19 de abril de 2024.

En el Salón de Plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, siendo las 14:10 horas, se constituye la Mesa de Contratación en acto público presencial, integrada por:

Presidenta: Francisca Herranz González. Responsable del Departamento de Proyectos.

Vocales: Alejandra Ventosa Hierro. Responsable del Departamento de Formación.

Vocal y secretaria: Cristina M^a González Rodríguez. Responsable del Departamento de Empleo.

No hay más asistentes al acto.

1. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE C

La señora Presidenta, en acto público, inicia la sesión de apertura del sobre C de las empresas admitidas, de la que resulta:

- **ÓPERA BUSINESS DREAMS S.L.** con CIF: B14733273.

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	128.033,65€
-----------------------------	-------------

- **ACADEMIA SOCE S.L.U.** con CIF: B51000131.

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	128.800,00€
-----------------------------	-------------

No habiéndose formulado ninguna cuestión o reclamación se procede, en acto privado presencial, a valorar la propuesta.

2. ACTO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C.

A continuación, en acto privado presencial y siendo las 14:15 horas, se procede a la valoración de las ofertas presentadas conforme a lo dispuesto en el apartado de Criterios económicos del punto N. Criterios de adjudicación del cuadro resumen de la contratación del expediente INCYDE/03/24, que establece como puntuación máxima en la oferta económica 40 puntos. El apartado N. Criterios de adjudicación en relación con los criterios económicos establece que:

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

1) Regla para la valoración del precio

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$P_o = (P_c) \times (OEM / OEV)$, siendo:

P_o = Puntos Oferta a valorar

P_c = Puntuación máxima asignada al criterio

OEM = Oferta económica menor, no desproporcionada.

OEV = Oferta económica a evaluar.

Ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, las que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales, a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores o más las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos, La Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

Al ser la oferta presentada por **ÓPERA BUSINESS DREAMS S.L.** (128.033,00€) la oferta más baja entre las presentadas es la considerada para la aplicación de la fórmula de valoración del precio:

- **ÓPERA BUSINESS DREAMS S.L.** con CIF: B14733273.

FÓRMULA APLICABLE	TOTAL OFERTADO	PUNTUACIÓN TOTAL
$P = X * \min / of$	128.033,65€	40

- **ACADEMIA SOCE S.L.U.** con CIF: B51000131.

FÓRMULA APLICABLE	TOTAL OFERTADO	PUNTUACIÓN TOTAL
$P = X * \min / of$	128.800,00€	39,76

Una vez valorado el sobre C de la propuesta económica, se obtiene una puntuación para las empresas ofertantes, que se suma a la ya obtenida con anterioridad en la valoración realizada del sobre B, resultando la puntuación final que se establece:

- **ÓPERA BUSINESS DREAMS S.L.** con CIF: B14733273.

PUNTUACIÓN TOTAL OTORGADA A LA MEMORIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
50	40	90

- **ACADEMIA SOCE S.L.U.** con CIF: B51000131.

PUNTUACIÓN TOTAL OTORGADA A LA MEMORIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
47	39,76	86,76

De acuerdo con la evaluación de la propuesta aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación:

Determinar la siguiente propuesta de adjudicación, de acuerdo con la puntuación obtenida por los licitadores en las diferentes fases:

- **ÓPERA BUSINESS DREAMS S.L.** con CIF: B14733273: 90 puntos.

A continuación, la señora Presidenta determina que le sea requerida a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación que ha de aportar para la comprobación de lo contenido en la declaración responsable, para que en un plazo máximo de siete días aporten la misma.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria no presenta la documentación requerida, se procederá a establecer como empresa adjudicataria a la siguiente empresa que mejor oferta haya presentado.

La Señora Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 14:43 horas.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Cámara
de Comercio de España

Y para que quede constancia de lo tratado, como Secretaria, redacto el acto que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Ceuta, a 19 de abril de 2024.

La Mesa de Contratación.

Fdo: Francisca Herranz González.

Fdo: Alejandra Ventosa Hierro.

Fdo: Cristina Mª González Rodríguez.

Cámara
Ceuta

